



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Créase el **Plan Integral de Puesta en Valor del Complejo Habitacional “Padre Mugica”** sito en la intersección de la Avenida General Paz y la Avenida Castañares, Comuna 8 (emplazado en las parcelas 000D, 0009 y en parte de la 000L; de la manzana 004C, Sección 080, Circ.1).

Artículo 2°. - Es objeto de la presente Ley elaborar el diseño y la ejecución de las acciones necesarias para la recuperación y puesta en valor del Complejo Habitacional “Padre Mugica” con el fin de garantizar un hábitat seguro y saludable.

Artículo 3°. - A los fines del cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, procederá a realizar los siguientes trabajos, en el término de trescientos sesenta días (360) a partir de la aprobación de la presente:

- a) *Recuperación de los espacios públicos y los espacios comunes.*
- b) *Diagnóstico patológico de las plateas 1, 12 y 13 y evaluación de la factibilidad de recuperación y terminación de la construcción existente y/o proyección de una nueva obra, a los efectos de la entrega de las viviendas a los correspondientes beneficiarios/as. Se evaluará, asimismo, la posibilidad de incorporar usos complementarios en materia de educación, salud, cultura y/o fines comerciales en las plantas bajas.*
- c) *Recuperación de los espacios destinados a la recreación.*
- d) *Recuperación de patios de juegos infantiles.*
- e) *Reparación de veredas externas e internas.*
- f) *Construcción de rampas para personas con movilidad reducida.*
- g) *Incorporación al Sistema de Higiene Urbana y colocación de cestos y contenedores de basura.*
- h) *Instalación de bancos en espacios públicos y recreativos.*
- i) *Reparación de calzadas.*
- j) *Puesta en valor de las fachadas de los edificios del barrio.*
- k) *Instalación de ascensores previstos en cada uno de los edificios del conjunto habitacional.*
- l) *Tareas de recuperación para garantizar la estabilidad de la estructura de los edificios.*
- m) *Reparación de los problemas en las instalaciones de gas, eléctricas y sanitarias comunes de cada edificio y de las unidades funcionales del Complejo Habitacional.*
- n) *Reparación, mejora y extensión de la red de luminarias en el espacio público.*
- p) *Reparación de las descargas pluviales de las cubiertas de chapa de los edificios.*
- q) *Reparación de las carpinterías exteriores.*
- r) *Instalación de tres puestos de seguridad.*
- s) *Diagnóstico e implementación eficiente del sistema de videovigilancia en vía pública.*
- t) *Puesta en valor de los locales comerciales.*
- u) *Instalación de reductores de velocidad en las calles internas y en la Avenida Castañares.*

Artículo 4°. - El Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan deberá gestionar ante las empresas prestatarias de los Servicios Públicos EDESUR S.A., AYSA Y METROGAS S.A., el control y verificación del correcto funcionamiento de las redes de luz, agua y saneamiento y gas natural respectivamente.

Artículo 5°. - El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan debe garantizar el mantenimiento de los espacios públicos y espacios comunes de todas las plateas que componen el complejo habitacional. Asimismo, debe confeccionar y dar cumplimiento a un cronograma de:

- a) *desinfección, fumigación, desmalezamiento y desratización.*
- b) *limpieza anual de los tanques de agua centrales de los edificios.*
- c) *limpieza de los espacios comunes.*
- d) *instalación y/o reparación de matafuegos.*
- e) *mantenimiento de la red de agua potable, gas, cloacal y pluvial.*



f) mantenimiento de luminarias

Artículo 6°. - Todos los trabajos que se realicen en el marco del Art. 3° de la presente Ley, deben ser llevados a cabo por un noventa por ciento (90%) de trabajadores y trabajadoras con domicilio en el Complejo Habitacional “Padre Mugica”. El diez por ciento (10%) restante corre a cuenta de las empresas contratistas.

Los trabajos relativos al Art. 5° de la presente Ley deben ser llevados adelante íntegramente por trabajadores con domicilio en el Complejo Habitacional “Padre Mugica”.

Artículo 7°. - A los fines de dar cumplimiento a los Art. 3° y Art. 5°, créase el Registro de Trabajadores y Trabajadoras Postulantes para Trabajos de Mantenimiento y Construcción en el Complejo Habitacional “Padre Mugica” de Villa Lugano.

Artículo 8°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Artículo 9°. - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Desde el año 2011, el Complejo Habitacional “Barrio Padre Mugica” lo habitan vecinos y vecinas de la ex Au7, beneficiarios/as de la Ley 1.987, que padecieron el incendio de “Villa Cartón” y por vecinos y vecinas de los asentamientos Magaldi y El Pueblito de la Comuna 4 que fueron relocalizados a partir de la Causa Mendoza -“Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)”- a cargo del Juez Sergio Torres, en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12.

Las historias de cada uno y cada una de estos habitantes están cargadas de padecimientos y dolor. Llegan de un largo recorrido, con la mirada de un Estado que siempre le dio la espalda, pero con la esperanza de una vida mejor. Las familias provenientes de Villa Cartón son personas que han padecido terribles sucesos. Desde un incendio que les hizo perder todo, pasando por el suelo contaminado del centro de evacuados del Parque Roca, hasta el desalojo del mismo y la espera de una vivienda definitiva.

Por otra parte, las familias que fueron relocalizadas a partir de la Causa Mendoza sufrieron el traslado, el desarraigo y una instalación compleja en el nuevo barrio.

Sin embargo, estas historias de dolor no terminaron cuando llegaron al complejo habitacional. Cuando se instalaron las primeras familias, en el año 2011, no había gas en los departamentos, no había infraestructura suficiente, había problemas con el agua y no se habían previsto escuelas con vacantes en las cercanías. Con mucho esfuerzo de los habitantes del barrio, cada problema fue encontrando una solución, un paliativo. Y el barrio creció con lazos de solidaridad entre la mayoría de los vecinos y vecinas, gente trabajadora y con una enorme voluntad.

En los últimos tiempos, los hechos violentos de público conocimiento, pusieron al barrio en la primera plana de todos los medios de comunicación. Sin embargo, la violencia, el narcomenudeo y la inseguridad en el Complejo “Padre Mugica”, del mismo modo que en otros barrios vulnerables de nuestra Ciudad y en particular de la Comuna 8, no son hechos nuevos sino que vienen creciendo desde hace años, de la mano de la sistemática falta de políticas públicas y la ausencia del Estado de la Ciudad.

En ese sentido, como un ejemplo terrible de esta violencia, en el año 2017 el Comedor La Misión, que por entonces funcionaba precariamente en el domicilio de su referente Mabel Quiroga -mientras se esperaba que el Gobierno de la Ciudad cumpliera la manda judicial de 2009 para construir el comedor; que recién se inauguraría en 2018-, sufrió una balacera que culminó con varios impactos de balas en el lugar donde comían los niños y niñas del barrio.

De esta larga historia de múltiples abandonos, la labor legislativa de nuestro bloque plasmó algunas preocupaciones y pedidos de información, que aquí citamos a modo de ejemplo:

- **Expediente N°1318-D-2014** que declara la PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO QUE SE OBSERVA EN EL COMPLEJO HABITACIONAL PADRE MUGICA;
- **Expediente N° 1217-D-2017** que declara PREOCUPACIÓN POR LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 25 DE ABRIL DEL CORRIENTE, EN EL BARRIO PADRE MUGICA, LUGANO;
- **Expediente N° 401-D-2021** GARANTÍZANSE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS SOCIALES Y LOS CONJUNTOS HABITACIONALES (este proyecto de ley está directamente relacionado con la situación particular del barrio);
- **Expediente N° 1025-D-2021** INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y REFORZAR EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL PADRE MUGICA.

A lo que se agrega la siguiente propuesta vecinal:

Último cambio: 28/2/2025 16:28:00 - Cantidad de caracteres: 10585 - Cantidad de palabras: 2005



- **Expediente N° 2256-D-2023 REALIZAR LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL Y NORMATIVA DEL CONJUNTO URBANO PADRE MÚGICA, DEL BARRIO PORTEÑO DE VILLA LUGANO-COMUNA 8, Y AFECTAR LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO “PLATEA N° 1” AL DESARROLLO DE UN EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE USO PÚBLICO Y GRATUITO**

Asimismo, el 16 de junio de 2015, Mabel Quiroga presentó ante el Defensor del Pueblo, Alejandro Amor, una nota en la que le solicitaba su intervención frente a una cantidad innumerable de necesidades. El Defensor del Pueblo no sólo dio respuesta a lo largo de estos años sino también ocupó un rol importante durante la esta pandemia.

La Defensoría del Pueblo también planteó en su informe (2016): "Programa de Rehabilitación y puesta en Valor de Complejos Urbanos" la necesidad urgente de una puesta en valor del complejo ante las problemáticas existentes en ese momento.

En ese sentido, la implementación de políticas de integración urbana para los conjuntos habitacionales, en especial los de la Comuna 8, parecen resultar exiguas o carentes de prioridad en la agenda pública. A modo de ejemplo, cabe observar cómo el sistema de reclamos que el Gobierno de la Ciudad ofrece para sus vecinos: BA -147 (<https://gestioncolaborativa.buenosaires.gob.ar/prestaciones>), no resulta un servicio funcional e inclusivo para los habitantes de este complejo habitacional, toda vez que el plano digital que la página web ofrece para geolocalizar una solicitud o demanda ciudadana, no incorpora la matriz de espacios públicos del Complejo Padre Mugica, acreditando una única y particular dirección de referencia: Av. Gral. Paz 15.430. Si para el Estado, este barrio queda invisibilizado y sus habitantes no logran hacer llegar sus reclamos porque la herramienta simplemente no los contempla, qué esperanza pueden tener frente a las soluciones que esperan.

Es por ello que se requiere una definición drástica del Estado en relación con este barrio, que implique un involucramiento concreto en las soluciones. En este sentido, este proyecto de ley contempla un abordaje integral del barrio que no sólo incluya más presencia policial, de modo permanente y planificado, sino también la recuperación de los espacios públicos, más iluminación, mejora en los espacios comunes, en la limpieza y en el mantenimiento y su economía.

Es justamente el criterio de integralidad que posee esta ley, que encomienda al Ejecutivo la recuperación de los comercios existentes, la inclusión de vecinos y vecinas del barrio en los trabajos necesarios para implementar las obras de recuperación que se proponen y también en el mantenimiento del barrio. Para ello se crea un Registro de Trabajadores y Trabajadoras Postulantes para Trabajos de Mantenimiento y Construcción. Es indispensable hacer accesibles equitativamente los empleos, mediante procesos de selección transparentes, que sepulsen las prácticas existentes en el manejo de los puestos de trabajo, que son injustas y muchas veces generan conflictos y violencia.

El planteo de una política de seguridad para los barrios que se encuentran atravesando situaciones de violencia requiere de una mirada integral sobre las condiciones de vida, el trabajo y la presencia de un Estado activo y eficaz sostenida a lo largo del tiempo.

Tal como sostiene la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 25, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”

En este sentido, el abandono de las plateas 1, 12 y 13 no sólo ha privado a muchas familias de una vivienda digna, en una Ciudad que padece una grave problemática de vivienda, sino que se han convertido en ámbitos propicios para el crecimiento de actividades delictivas. Por tal motivo proponemos, como lo venimos haciendo desde hace años en múltiples ámbitos, su recuperación. Para ello será necesario un diagnóstico patológico de las estructuras ya que la situación de abandono es de tal magnitud que será necesario evaluar si son recuperables o si son necesarias obras nuevas.



Entendemos que el Barrio Padre Mugica debe tener, por fin, la atención que en estos años de vida no ha tenido. Planificar, pensar integralmente las problemáticas y las políticas públicas y sostener en el tiempo las mismas, será lo que permitirá un futuro mejor.

Por todo lo expuesto solicito a Ud. la aprobación del presente proyecto de ley.